



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. ENERO 16 DE 2023

Liquidación del crédito Art. 446 C.G.P

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2021-00067-00	Ejecutivo con Acción Real	Banco Agrario de Colombia	Luis Miguel Quintero Zapata	Enero/16/2023	3 días
2017-00009-00	Ejecutivo Mínima Cuantía	Banco Davivienda S. A	Pedro Pablo Sánchez Rodríguez	Enero/16/2023	3 días

FIJADO: Hoy lunes 16 de enero de 2023 a las 8:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de enero 2023 hasta las 5:00 P.M.

DÍAS INHÁBILES: sábado 14 y domingo 15 de enero de 2023.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, enero 13 de 2023.

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial el día de hoy aporta liquidación del crédito 2021-00067-00 y actualización de la liquidación del crédito 2017-00009-00.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene**, sobre la misma obrante en el cuaderno principal, la que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece la L.2213/2022.

Corren términos así:

Fijación en lista: 16 de enero de 2023

Traslado: 17,18 y 19 de enero de 2023

Días inhábiles: 14 y 15 enero de 2023

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaría

Alejandra Maria Gomez Jimenez

Firmado Por:

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50075e687d97ca34bb66ddf261363b10b6715a23cbb67cc0ac63057a5816dda8**

Documento generado en 13/01/2023 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>